



"Modificación Proyecto de Extracción y Procesamiento de Áridos y Relleno con Residuos de la Construcción y Demolición en Fundo Miraflores"

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del D.S. N°40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), Melón Áridos Limitada, en adelante "el titular", representada por el Señor Cristian Andrés Yichi Arellano, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Modificación Proyecto de Extracción y Procesamiento de Áridos y Relleno con Residuos de la Construcción y Demolición en Fundo Miraflores", en adelante "el Proyecto".

El Proyecto corresponde a la modificación de la actual planta de procesamiento de áridos y pozo lastrero, el que ocupará una superficie de 62,3 hectáreas, siendo el área de extracción de 52,68 hectáreas. Incrementará la cantidad total del volumen de extracción a 2.163.547 m3 con una tasa variable, entre los 13.500 y los 18.000 m3/mensuales, considerando una fase de construcción de 2 meses y una fase de operación de 12,7 años.

Para la fase de cierre del proyecto, se considera un periodo máximo de ejecución de 22,7 años, que contempla rellenar el pozo lastrero con 2.122.615 m3 de residuos de construcción y demolición, para luego nivelar el terreno y lograr la revegetación pasiva del área.

El proyecto se localizará en la región de Valparaíso, provincia y comuna de Quillota, en el sector denominado Las Garzas, Fundo Miraflores, con acceso por la Ruta 64.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el EIA presenta las siguientes líneas de base: Clima y Meteorología, Fauna terrestre, Arqueología, Paleontología, Paisaje y turismo, Áreas protegidas y Sitios prioritarios, Calidad del aire - Estimación de emisiones, Ruido y vibraciones, Hidrología e Hidráulica, Hidrogeología, Geología, Geomorfología, Riesgos Geológicos y geomorfológico, Suelo, Flora y Vegetación, Hongos y Líquenes, Usos del Territorio, Estudio de Impacto Vial, Medio Humano y Proyectos con RCA.

El monto de inversión es de US\$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil dólares estadounidenses).

El proyecto ingresa como EIA, por cuanto el Titular ha identificado en el Capítulo 5, la generación de los Efectos, Características o Circunstancias establecidos en el Artículo 11 de la Ley N°19.300, asociado al literal a) "Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos".

En el Capítulo 4, Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental, el titular reconoce el siguiente impacto significativo: "Aumento en la concentración de material particulado (MP10)".

En atención a lo establecido en el artículo 97 del RSEIA, el titular presenta un plan de medidas de mitigación, reparación y compensación ambiental que consisten en lo siguiente:

Medidas de Mitigación:

- MM-1: Instalación de barreras cortaviento al interior del proyecto en lugares cercanos a los receptores sensibles.
- MM-2: Paralización de la actividad de extracción del proyecto en Episodios de Preemergencia y Emergencia Ambiental una vez que entre en vigencia el Plan de Prevención y Descontaminación de la Provincia de Quillota.

Medidas de Compensación:

- MC: Recambio de calefactores.

El EIA del Proyecto, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat N°827, oficina 402, Valparaíso, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo N° 669, piso 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en la oficina de la Ilustre Municipalidad de Quillota ubicada en calle Maipú N°330, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas respectivamente.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley N°19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en formato electrónico a través del sitio web www.sea.gob.cl o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada en Prat N°827, oficina 402, Valparaíso. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.